



Resolución Ministerial N.º 0314-2007-ED

Lima, 27 JUN. 2007

VISTOS: el Memorándum N.º 966-2007-ME/PRONAMA, del 25 de mayo de 2007 y el Memorándum N.º 2127-2007-ME/SG-OGA-UA, del 11 de junio de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28880 aprobó un crédito suplementario para proveer recursos a favor de los sectores, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Transportes y Comunicaciones, Salud, Educación, Energía y Minas, Agricultura, Interior, Mujer y Desarrollo Social, Justicia, para ser destinados a la ejecución de actividades y proyectos de inversión de índole y efecto social, cuya realización debe efectuarse de manera inmediata considerando su impacto en la población más pobre del país;

Que, a través del Decreto de Urgencia N.º 024-2006 se aprobó el Proceso de Selección Abreviado (PSA) para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras relacionadas con las actividades y proyectos bajo el ámbito de la Ley N.º 28880, rigiendo supletoriamente el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 083-2004-PCM y Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, respectivamente y demás normas modificatorias;

Que, mediante los documentos del Vistos se solicita la aprobación de la adquisición de bienes por Proceso de Selección Abreviado para el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 024-2006;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por la Ley N.º 26510, el Decreto de Urgencia N.º 024-2006, y el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la adquisición de la relación de bienes que se detallan en el Anexo, por Proceso de Selección Abreviado, para el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N.º 024-2006.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación